



Referencia:	2026/00013779V
Procedimiento:	Gestión de subvenciones nominativas
Interesado:	
Representante:	JUAN PABLO BERDON BERDON

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

En Aranda de Duero, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Antonio Linaje Niño, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, Juan Pablo Berdón Berdón, representante de la entidad **CD VILLA DE ARANDA BALONMANO** con CIF G09371238 cuyo objeto social es la práctica deportiva del Balonmano, y autorizado para suscribir el presente Convenio por CD VILLA DE ARANDA BALONMANO. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:



EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25.2 letra h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad de promoción de Aranda de Duero en la Liga Asobal durante el ejercicio 2026 empleando la actividad deportiva de clubes de alta demanda como vehículo para alcanzar al público objetivo de la promoción turística de la ciudad.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada es una entidad cuyo objeto es Balonmano de categoría Liga Asobal y que es una asociación sin ánimo de lucro.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 19 de enero de 2026, se ha destinado la aplicación presupuestaria 4320.489.00 de 25.000,00 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es Promoción de Aranda de Duero en la Liga Asobal.

QUINTO. Que según el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023 está previsto en relación con el presente convenio la siguiente subvención:



ANEXO 34

Línea de subvención: Ayudas para promover actividades de promoción de Aranda de Duero en las competiciones deportivas

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- El área de competencia afectada es el deporte local en sus diferentes vertientes, destacando el deporte competición.
- Esta línea se dirige a los Clubes deportivos sin ánimo de lucro dados de alta en el registro de asociaciones locales de la localidad de Aranda de Duero y el registro de clubes deportivos de la Junta de Castilla y León y que tienen como objeto el fomento de una modalidad deportiva determinada entre los ciudadanos.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Estas ayudas tienen por finalidad la promoción de Aranda de Duero aprovechando la actividad deportiva de tres de los clubes deportivos de la ciudad. Estos clubes representan una buena parte de la demanda e inquietud deportiva existente de esta localidad, que no puede ser prestada directamente con medios propios por medio de la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Además se refuerza el tejido asociativo con todos los beneficios que ello aporta para la dinamización social, la salud y el rico y activo tiempo de ocio.

3. Plazo necesario para su consecución: Las ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero para Clubs deportivos se conceden de forma anual para cada temporada deportiva, con su posterior justificación.

4. Costes previsibles para su realización: 35.000,00 €

5. Fuentes de financiación: 4320.489.00

6. Plan de acción: Tramitación de acuerdo y firma de convenio con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Número de campañas realizadas.
- Número de participantes en las diferentes campañas.
- Proyección publicitaria.
- Incidencia social de las campañas a nivel nacional.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.

10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:

Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (autoevaluación, declaración responsable, otros).

11. Procesos, medidas sociales innovadoras:

Procesos, medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

12. Listado de entidades

- ☐ C D ARANDINA CLUB DE FÚTBOL EN LIGA 3ª RFEF 3.000,00 €
- ☐ C D HOCKEY LÍNEA EN LIGA ÉLITE 7.000, 00 €
- ☐ C D VILLA DE ARANDA BLM EN LIGA ASOBAL 25.000,00 €



SEXTO. El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se determina que el objeto de la subvención es establecer un marco regulador de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero con la entidad beneficiaria para la promoción de Aranda de Duero en el desarrollo de la temporada deportiva correspondiente al ejercicio 2025 de justificado interés para el Ayuntamiento de Aranda de Duero dado que:

1º.- La ley de Bases del régimen local 7/1985 en sus artículos 25.h) determina como competencia propia de los municipios la promoción turística.

2º.- La Ley Orgánica 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León en su artículo 6 por el que los municipios ostentan las competencias en materia de promoción turística.

3º.- La imagen del deporte está ligada a una forma de vida saludable, a unos valores éticos de solidaridad, esfuerzo, trabajo en equipo y sacrificio, y que esta imagen puede



servir perfectamente, en el caso del Deporte en Aranda de Duero, como elemento de promoción de la ciudad.

4º.- La entidad beneficiaria es el único club de Aranda de Duero que se dedica al entrenamiento formación y competiciones en la citada disciplina deportiva de la categoría que se menciona. Que la entidad beneficiaria se compromete a realizar las actividades descritas en el documento denominado actividades a realizar por el club en 2026 incorporado en el expediente y que estas podrán sumar nuevas iniciativas que persigan el mismo objeto, ligadas al principio de oportunidad que pueda surgir a lo largo de la temporada para acoger nuevas propuestas de instituciones como federación o Concejalía de Turismo y cuyos gastos también podrían ser incluidos como justificables.

5º.- Su trayectoria, singularidad y estabilidad de la programación justifica que sea exceptuada de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA. El beneficiario de la subvención es la entidad CD VILLA DE ARANDA BALONMANO correspondiéndole una cuantía individualizada de 25.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERA. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 4320.489.00 y cuantía de la subvención es 25.000,00 euros.

CUARTA. La entidad beneficiaria realizará o ha realizado las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

1ª. Incorporar la imagen institucional del Ayuntamiento designada por la Concejalía de Turismo (por ejemplo, el escudo, la marca "Aranda me gusta", "Aranda Ciudad Subterránea" u otro) en los siguientes soportes:

- Página web oficial del Club.
- Photocall en ruedas de prensa.
- Tablet de primer plano en ruedas de prensa.
- Redes sociales del Club, junto al resto de patrocinadores.



- Espacio dedicado a Turismo en la web del Club.
- Elementos promocionales físicos como aplaudidores durante partidos así como vallado de la primera fila del pabellón con la imagen turística promocional de Aranda de Duero.

2ª. Emisión de publicidad institucional en las pantallas LED del pabellón durante los partidos disputados en casa, garantizando un mínimo de tres impactos por encuentro.

3ª. Promoción visual de la ciudad, mediante la realización de sesiones fotográficas y vídeos con jugadores del primer equipo en enclaves icónicos de Aranda de Duero, seleccionados de común acuerdo con la concejalía.

4ª. Difusión de experiencias turísticas municipales, fomentando el conocimiento de los recursos locales entre los clubes visitantes. En particular, se facilitará información sobre espacios como:

- Centro de Interpretación de la Vitivinicultura (CIAVIN).
- Bodega "Las Ánimas".
- Bodega "Las Caballerizas".
- Museo del Tren.
- Museo de Pintura "Casa de las Bolas".

5ª. La entidad beneficiaria se compromete a compartir dicha información con los grupos organizados de clubes visitantes siempre que tenga conocimiento de su llegada.

Los medios económicos para poder desarrollar este proyecto provienen del Excelentísimo Ayuntamiento de Aranda de Duero en colaboración con el propio club.

INGRESOS	
Subvención solicitada al ayuntamiento	25.000 €
Otras subvenciones	0 €
Cuotas de socios/as	0 €
Contribución de los socios/as al proyecto	0 €



Otros ingresos (especificar)	
(Ej.:venta de entradas, colocación de barras, etc...)	0 €
TOTAL INGRESOS	25.000 €
GASTOS	
Personal (monitores, ponentes, técnicos...)	8.000 €
Materiales	6.500 €
Difusión/publicidad	8.500 €
Desplazamientos/kilometraje	0 €
Alquiler	2.000 €
Otros gastos (especificar)	
TOTAL GASTOS	25.000 €

QUINTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Aceptar expresamente la subvención o, en su caso, renunciar a la misma, en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión.
2. La notificación de la resolución de concesión no genera por sí misma derecho alguno a favor del beneficiario, quedando la eficacia de la subvención condicionada a la formalización del correspondiente Convenio. A tal efecto, el beneficiario deberá formalizar la concesión mediante la firma del Convenio por su representante legal en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación de puesta a firma. La falta de formalización en dicho plazo, sin causa debidamente justificada, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la subvención, entendiéndose que el beneficiario desiste de la misma.
3. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos previstos en el mismo.
4. Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación relevante que se produzca en el desarrollo del proyecto, justificándola adecuadamente.
5. En caso de subcontratación, no superar el límite del 50% del importe total de la actividad subvencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



6. Hacerse cargo de la organización íntegra de las actividades, incluyendo inscripciones, control, accesos, resultados y cuantos aspectos técnicos y logísticos resulten necesarios, así como de la obtención de todas las autorizaciones y permisos administrativos exigibles. Asimismo, será responsable del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad, salud, orden público, tráfico y espectáculos, de acuerdo con la legislación vigente.
7. Justificar adecuadamente la subvención en la forma y plazo establecidos en el presente Convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
8. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar el Ayuntamiento y facilitar cuanta información le sea requerida.
9. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, tan pronto como se conozca.
10. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión.
11. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la normativa aplicable, con la finalidad de garantizar el adecuado control financiero.
12. Dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida, incorporando la imagen institucional del Ayuntamiento y la correspondiente leyenda en los términos previstos en la normativa aplicable.

Los gastos subvencionables de las actividades son los siguientes:

a) Se consideran gastos subvencionables los incluidos en el presupuesto presentado a la Concejalía de Turismo que se correspondan con los siguientes conceptos:

- Gastos de cartelería, flyers, dípticos, roll-ups, lonas, pancartas, redes sociales, aplicaciones informáticas, proyección de audiovisuales en pantallas habilitadas, inserciones publicitarias...necesarias para la difusión de la actividad que se subvenciona.
- Intercambio de experiencias turísticas con los clubes visitantes para fomentar el conocimiento de la oferta turística de la ciudad mediante la visita a los distintos recursos turísticos municipales.



- Activación de la marca turística “Aranda de Duero” en las retransmisiones de medios de comunicación que cubran la celebración de los encuentros disputados.

Las creatividades promovidas por la entidad beneficiaria así como su periodicidad para la difusión de la actividad que se subvenciona tales como audiovisuales, diseños gráficos, piezas para redes sociales, etc. deberán contar con el visto bueno de la Concejalía de Turismo antes de su utilización con el fin de una mejor coordinación entre las partes.

b) Las facturas u otros documentos justificativos de los gastos, para ser considerados subvencionables, deberán estar efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

SEXTA. La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en Expositivo Cuarto del presente convenio.

El pago se efectuará en el plazo de quince días a partir de la aprobación de la concesión de la subvención, siendo del 90% del importe señalado en este convenio, abonándose el 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad o proyecto.

Excepcionalmente, si las actividades objeto de la presente subvención se hubieran desarrollado con anterioridad a la firma del presente convenio, podrá adjuntarse al mismo la cuenta justificativa de la subvención, y de estimarse correcta por el servicio correspondiente, se acordará al abono del 100% de la subvención.



En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria se acreditará en el expediente que el beneficiario que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

OCTAVA. La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención.

Dado que las actividades objeto de subvención a realizar por la entidad beneficiaria abarcan todo el ejercicio 2026, podrá presentarse la cuenta justificativa hasta el 15 de enero del 2027, tal como se contempla en la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

NOVENA. La modalidad de cuenta justificativa aplicable al presente convenio es la de **Cuenta justificativa simplificada, formada por:**

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DÉCIMA. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la



Ayuntamiento de
Aranda de Duero

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA. En todas las actividades de promoción se velará por reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de No Causar Daño Significativo (DNSH).

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.